**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ESO**

**Primer curso de ESO**

El baremo de valoración de los correspondientes instrumentos de evaluación en el primer curso de ESO será el siguiente:

* + Pruebas objetivas orales y escritas, exámenes y similares: **50%**
	+ Talleres de lectura y de escritura: **30%**
	+ Cuaderno, trabajo diario de calidad y participación inteligente: **20%**

**Segundo curso de ESO**

El baremo de valoración de los correspondientes instrumentos de evaluación en el segundo curso de ESO será el siguiente:

* + Pruebas objetivas orales y escritas, exámenes y similares: **50%**
	+ Talleres de expresión oral, de lectura y de escritura: **30%**
	+ Cuaderno, trabajo diario de calidad y participación inteligente: 20%

**Tercer curso de ESO**

El baremo de valoración de los correspondientes instrumentos de evaluación en el tercer curso de la ESO será el siguiente:

* + Pruebas objetivas orales y escritas, exámenes y similares: **50%**
	+ Talleres de lectura y de escritura: **30%**
	+ Cuaderno, trabajo diario de calidad y participación inteligente: 20%

**Cuarto curso de ESO**

El baremo de valoración de los correspondientes instrumentos de evaluación en el cuarto curso de la ESO será el siguiente:

* Pruebas objetivas orales y escritas, exámenes y similares: **60%**
* Talleres de de lectura y de escritura: **10%**
* Cuaderno, trabajo diario de calidad y participación inteligente: **10%**
* Lecturas: **20%**

Además de estos porcentajes de valoración por cursos, tendremos en cuenta las siguientes consideraciones de carácter general:

* Cualquier prueba de evaluación podrá considerarse suspendida-y en tal caso le corresponderá la calificación de 0 puntos sobre 10- si existe constancia de que el alumno ha copiado, ha permitido que otros copiaran de su trabajo o ha participado en cualquier actividad o estrategia orientada a mejorar los resultados académicos –suyos o de otros - mediante procedimientos deshonestos.
* En las producciones escritas, las faltas de ortografía y de expresión podrán ser penalizadas con 0,1 punto por falta cometida. Esta penalización se aplicará al conjunto de la prueba y no podrá exceder los 2 puntos.
* En los cursos 3º y 4º de ESO, las pruebas objetivas escritas que consten de varias partes diferenciadas (teoría y práctica, bloques de contenido bien diferenciados como gramática y literatura, etc.) no se considerarán superadas si no se alcanza al menos la mitad del valor de cada una de las partes de las que conste la prueba.
* En los cursos 3º y 4º de ESO, para aplicar en la evaluación trimestral la nota media de los distintos exámenes realizados, el alumno tendrá que haber obtenido en cada uno de ellos una calificación mínima de tres puntos.
* En todos los casos se considerará aprobada una evaluación cuando, una vez examinadas y ponderadas todas las observaciones realizadas en el trimestre, el alumno obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Si la calificación es inferior, la evaluación se considerará suspendida. Dado que la calificación trimestral corresponde a una ponderación conjunta de todas las observaciones realizadas, el suspenso afectará a todo el contenido del trimestre y no a una sola de sus partes.
* Los alumnos que obtengan una calificación negativa en las evaluaciones trimestrales realizarán una prueba de recuperación al inicio del trimestre siguiente. Para facilitar la superación de esta prueba, los profesores de cada grupo proporcionarán a estos alumnos las actividades de refuerzo que consideren oportunas en cada caso. La calificación de esta prueba solo será tenida en cuenta si es superior a la obtenida por el alumno en la evaluación ordinaria del trimestre.
* Tras la prueba de recuperación del tercer trimestre, el profesor de aula podrá organizar exámenes de repesca para aquellos alumnos que no hayan logrado superar una o dos de las recuperaciones trimestrales.
* Los alumnos que no hayan aprobado ninguna de las recuperaciones trimestrales o que no hayan logrado superar toda la materia en las pruebas de repesca, se someterán a una prueba de evaluación final en la convocatoria ordinaria de junio. Esta prueba versará sobre toda la materia del curso y se diseñará atendiendo a los estándares de aprendizaje evaluables señalados en esta programación como mínimos exigibles. Por esta razón, aquellos alumnos que concurran a esta prueba, en caso de superarla, no obtendrán una calificación superior a 5.
* La **calificación final** de la materia se otorgará atendiendo a la evolución académica del alumno durante todo el curso y estará basada en los siguientes criterios:
* En **1º y 2º de ESO**, atendiendo a la continuidad de los contenidos a lo largo de todo el curso, la calificación final será la obtenida por el alumno en el tercer trimestre.
* En **3º y 4º de ESO**, cursos en los que los contenidos están más diferenciados en los tres trimestres del año escolar, la calificación final se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones del alumno en cada uno de los trimestres.
* Una calificación negativa en la evaluación final del curso implicará que el alumno deberá recuperar en la convocatoria extraordinaria de septiembre toda la materia del curso y no solo alguna o algunas de sus partes. Para facilitar esta recuperación, el Departamento proporcionará actividades de recuperación y guías de estudio que el profesor responsable deberá hacer llegar a los alumnos que hayan suspendido.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA BACHILLERATO**

La calificación del proceso de evaluación se formulará al término de cada uno de los trimestres, con una valoración positiva o negativa del conjunto de los contenidos tratados en el trimestre, la cual se expresará en un número entero de 1 a 10. Esta valoración estará determinada por la aplicación de las siguientes normas de calificación:

Ninguna de las observaciones que integran el proceso de evaluación tendrá carácter exclusivo, ni se evaluará a ningún alumno por medio de una observación única. De esta norma sólo se exceptuarán los alumnos y alumnas que pierdan el derecho a la evaluación continua.

Cualquier prueba de evaluación podrá considerarse suspendida -y en tal caso le corresponderá la calificación de 0 puntos sobre 10- si existe constancia de que el alumno ha copiado, ha permitido que otros copiaran de su trabajo o ha participado en cualquier actividad o estrategia orientada a mejorar los resultados académicos - suyos o de otros- mediante procedimientos deshonestos.

Las pruebas objetivas escritas que consten de varias partes diferenciadas (teoría y práctica, bloques de contenido como gramática y literatura, etc.) no se considerarán superadas si no se alcanza al menos la mitad del valor de cada una de las partes de las que conste la prueba.

Para aplicar en la evaluación trimestral la media de los distintos exámenes realizados, el alumno tendrá que haber obtenido en cada uno de ellos una calificación mínima de tres puntos.

En las producciones escritas, las faltas de ortografía y de expresión podrán ser penalizadas con 0,2 puntos por falta cometida. Esta penalización se aplicará al conjunto de la prueba y no podrá exceder los 2 puntos.

La calificación global de cada evaluación trimestral dependerá de las obtenidas en las diversas observaciones y pruebas realizadas. La ponderación que se aplique a los diversos instrumentos de evaluación en la etapa de bachillerato será el siguiente:

* Pruebas objetivas escritas sobre el contenido de las unidades didácticas: **70%**
* Pruebas objetivas escritas sobre las lecturas obligatorias: **20%**
* Actitud y trabajo en clase:**10%**

En todos los casos se considerará aprobada una evaluación cuando, una vez examinadas y ponderadas todas las observaciones realizadas en el trimestre, el alumno obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Si la calificación es inferior, la evaluación se considerará suspendida. Dado que la calificación trimestral corresponde a una ponderación conjunta de todas las observaciones realizadas, el suspenso afectará a todo el contenido del trimestre y no a una sola de sus partes.

Los alumnos que obtengan una calificación negativa en las evaluaciones trimestrales realizarán una prueba de recuperación al inicio del trimestre siguiente. Para facilitar la superación de esta prueba, los profesores de cada grupo proporcionarán a estos alumnos las actividades de refuerzo que consideren oportunas en cada caso. La calificación de esta prueba solo será tenida en cuenta si es superior a la obtenida por el alumno en la evaluación ordinaria del trimestre.

A final de curso, el profesor de aula podrá organizar exámenes de repesca sobre los contenidos de cada trimestre para aquellos alumnos que no hayan logrado superar una o dos de las recuperaciones trimestrales. Los alumnos que no consigan superar la materia en estas pruebas de repesca y aquellos que tengan suspendidas las tres recuperaciones trimestrales se someterán a una prueba de evaluación final en la convocatoria ordinaria de junio. Esta prueba versará sobre toda la materia del curso y se diseñará atendiendo a los estándares de aprendizaje evaluables señalados en esta programación como mínimos exigibles. Por esta razón, aquellos alumnos que concurran a esta prueba no obtendrán en ella una calificación superior a 5.

La **calificación final** de la materia se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones en cada uno de los trimestres. Una calificación negativa en la evaluación final del curso implicará que el alumno deberá recuperar en la convocatoria extraordinaria de septiembre toda la materia del curso y no solo alguna o algunas de sus partes. Para facilitar esta recuperación, el Departamento elaborará actividades de recuperación y guías de estudio que el profesor responsable deberá hacer llegar a los alumnos suspendidos.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LENGUA CASTELLANA**

La calificación se concretará en:

- **Trabajo en clase**: lectura y actividades orales y escritas, cuaderno del alumno, participación y comportamiento. Supondrá hasta un **60%** de la nota.

- **Pruebas objetivas escritas**: supondrá hasta un **40 %** de la nota.